

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8575 *Notificación de acuerdo de revocación de la ayuda por creación de empresas en el municipio de Santander del año 2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala con el Número de Expediente, efectuada por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/039/2012.

Beneficiario: Invesment Consulting, S. C., representante legal de la empresa don Miguel Ángel de Torre Betrian.

N.I.F: J-39758578.

"En relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted, pongo en su conocimiento que se ha Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 26 de mayo de 2015 el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 126 de 29 de junio de 2012, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 115 de 14 de junio de 2012, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de abril de 2013 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 2.1 a) de las Bases reguladoras y artículo 3.2 a) de la Convocatoria de 29 de junio de 2012 establece que para ser beneficiario de la ayudas es necesario tener satisfechas todas las deudas con el Ayuntamiento de Santander.

El 10 de abril de 2013 se notificó la concesión de la subvención y el 23 de abril de 2013 se solicitó el pago de la subvención, no procediéndose a su tramitación por constar don Roberto Sañudo Herrera con N.I.F. 72060644-B con deudas pendientes en el Ayuntamiento de Santander y quedando pendiente la tramitación de pago hasta tener satisfechas las deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santander.

El artículo 4.2 de las Bases reguladoras y de la Convocatoria establece que la actividad objeto de subvención se mantenga dentro del municipio durante un periodo mínimo de tres años.

La Agencia Tributaria emitió certificado en el que se detalla la baja en obligaciones del listado adjunto (alta 25 de junio de 2012 y baja 31 de julio de 2014).

El artículo 21.1 d) de las Bases reguladoras establece la revocación de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92, el 1 de abril de 2015 se inició el trámite de audiencia para la revocación de la subvención.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ACUERDO

Revocar (según artículo 21.1 d) de las Bases reguladoras) la subvención otorgada al beneficiario y por el importe detallado en el listado adjunto, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de abril de 2013, por:

1) Incumplimiento del artículo 4.2 de las Bases reguladoras y de la Convocatoria que establece que la actividad objeto de subvención se mantenga dentro del municipio durante un periodo mínimo de tres años.

2) Incumplimiento del artículo 2.1 a) de las Bases reguladoras y 3.2 a) de la Convocatoria que establece la condición para ser beneficiario de las ayudas el tener satisfechas todas las deudas con el Ayuntamiento de Santander.

EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO REVOCACIÓN	IMPORTE SUBVENCION
AA/039/2012	Investment Consulting, S.C.	J-39758578	No mantener la actividad tres años / No estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Santander	382,76 euros
	Miguel Ángel de Torre Betrian	72053352-X		
	Roberto Sañudo Herrera	72060644-B		

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 17 de junio de 2015.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2015/8575

CVE-2015-8575